

RESOLUCION N°RL 11576

GILBERTO NOVOA MONTALVO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, ENCARGADO
DEL DESPACHO EN QUITO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPA-
ÑIAS, MEDIANTE RESOLUCION N°ADM-83216 DE 11 DE OCTUBRE
DE 1983, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE

CONSIDERANDO :

QUE el 11 de agosto de 1983 se ha otorgado ante el
Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pú-
blica de prórroga de plazo y reforma de estatutos de "IN-
DUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA CIA. LTDA. ";

QUE los señores: Battista Guerini Casari y Giuseppe
Guerini Casari, con el patrocinio del doctor Alejandro An-
drade González, en sus calidades de Presidente y Administra-
dor, respectivamente, de la compañía, han solicitado la apro-
bación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha
presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-RL
-83-467 de 13 de octubre de 1983, ha emitido informe favora-
ble para la continuación del trámite, una vez que considera
que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respec-
tivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la
Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo y reforma
de estatutos de la compañía "INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA
CIA. LTDA. " constante en la referida escritura, con la si-
guiente modificación a sus estatutos:

- La parte pertinente del artículo primero dirá: "la compa-
ñía tendrá una duración de 40 años contados a partir del
22 de agosto de 1963".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada
escritura pública se publique, por una vez, en uno de los
diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la
publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto
del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la
escritura pública que se aprueba, del contenido de la
presente Resolución, con la modificación constante en el artícu-
lo primero y, siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón
Quito tome al margen de la matriz de la escritura pública
de transformación de 23 de abril de 1965, que la compañía ha



"INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA CIA.LTDA."

pág. 2

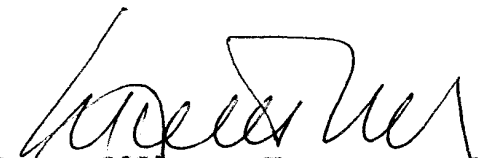
procedido a prorrogar su plazo y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito : a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de agosto de 1963, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración y a reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada
en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **14 OCT 1983**


Egon Gilberto Novoa Montalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.
ENCARGADO.

DJ-RL
RMN.